



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

11.09. El Consejo de Gobierno aprueba la Adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación de librerías de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de Formación Permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a catorce de diciembre de dos mil veintidós.

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE EXPERTO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LIBRERÍAS

En Madrid, REUNIDOS DE UNA PARTE, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), representada por D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (UNED), en virtud del Real Decreto 1438/2018, de 7 de diciembre, (BOE de 8 de diciembre de 2018) por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

DE OTRA PARTE, LA COMUNIDAD DE MADRID, representada por D^a. Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural, en virtud nombramiento efectuado por Decreto del Consejo de Gobierno 149/2021, de 30 de junio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, por delegación de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, de acuerdo con el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Y DE OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID (Gremio de Libreros) representada por D. Enrique Pascual Pons, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación y que fue elevado a público ante el notario de Madrid Don Carlos de Prada Guaita con número de protocolo 1.645, el 30 de octubre de 2019.

Todas las partes se reconocen competencia y capacidad para celebrar la presente Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Comunidad de Madrid y el Gremio de libreros de Madrid

EXPONEN

Que, con fecha 10 de enero de 2019, las partes citadas firmaron un convenio para la realización del curso de EXPERTO PROFESIONAL EN LA GESTIÓN DE LIBRERÍAS.

La cláusula NOVENA de este Convenio establece que: *“El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo”*.

El apartado 3. H) 2º, del Artículo 4. del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de

Madrid, modificado mediante Decreto 5/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, establece que *“En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 1º, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción”*.

El convenio se firmó el 10 de enero de 2019, por lo que la vigencia finalizará definitivamente el 9 de enero de 2023.

La Comunidad de Madrid, La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación de Libreros de la Comunidad de Madrid tienen interés en prorrogar este Convenio por el periodo máximo permitido por la Ley 40/2015

En su virtud, ambas partes han acordado suscribir las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- Modificación del Convenio

Las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA, ampliando la prórroga anual hasta un máximo de cuatro años adicionales.

SEGUNDA – Prórroga del Convenio

Prorrogar el Convenio firmado entre la Comunidad de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Asociación de Libreros de la Comunidad de Madrid para la realización del Curso de experto profesional en la gestión de librerías, por un periodo adicional de un año a contar desde la fecha de finalización de la última prórroga del Convenio en vigor. Las condiciones que regirán esta prórroga, serán las mismas que las establecidas en el Convenio en vigor.

Y para que conste, las partes que suscriben la presente Prórroga del Convenio a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA UNED

Fdo. : Ricardo Mairal Usón
Gonzalo

POR LA COMUNIDAD DE
MADRID
LA CONSEJERERA DE
CULTURA, TURISMO Y
DEPORTES
LA DIRECTORA GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

Fdo. Elena Hernando Gonzalo

Por la Asociación de Empresarios del Comercio del Libro de Madrid

Fdo. Enrique Pascual Pons